

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-31-03-017-2020-00099-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco Scotiabank Colpatria SA
Demandado	Javier Andrés Herrera Rodríguez
Providencia	Auto Interlocutorio No. 122
Decisión	Auto Ordena Secuestro inmueble

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde se allega la inscripción del embargo aquí decretado, por lo cual, el despacho comisionará JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI-VALLE (REPARTO), para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-956406 y 370-956416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

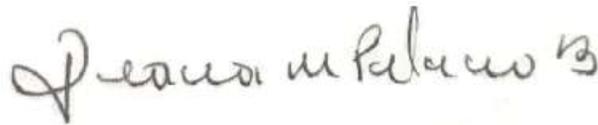
PRIMERO: COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI-VALLE (REPARTO), a fin de que se sirva practicar la diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-956406 y 370-956416, ubicado en el Ciudad Country vía Circunvalar 520 "MILANO CONJUNTO RESIDENCIAL" etapa I P.H., casa 161 y Parqueadero Privado 7 Primer Piso de la Ciudad de Jamundí-Valle, de propiedad del demandado JAVIER ANDRES HERRERA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar secuestro

tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo de ser necesario, fijar sus honorarios y subcomisionar.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

048